

U.A.C.I.
ESTE DOCUMENTO
HA SIDO DISTRIBUIDO
EL DIA: 28 JUL 2014

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCION
ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION
TELEFONOS DE UACI: [REDACTED] Y FAX: [REDACTED]

Lugar y Fecha:		Zacatecoluca, 24 de Julio de 2014	No. Orden de Compra: 144/2014	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED]			[REDACTED]	
DIRECCION: [REDACTED]			[REDACTED]	
TELEFONOS DE LA EMPRESA: [REDACTED]			[REDACTED]	
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
		LINEA: 01-01- Dirección y Administración.- CONCEPTO DE COMPRA: SERVICIO DE OUTSOURCING. SOLICITUD No. 176/2014, CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2014-3212-3-01-01-21-1-54301.		
6	c/u	RENGLON No: 1 SERVICIO OUTSOURCING EN LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQ. DE BOMBEO RELACIONADO CON LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	\$ 875.00	\$ 5,250.00
-		TOTAL.....		\$ 5,250.00

SON: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

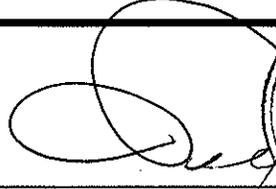
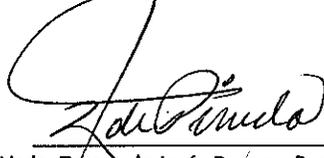
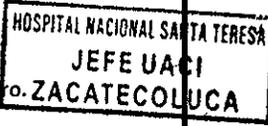
OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLO,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL ASIGNADO POR JEFE DE CONSERVACION Y MTTQ.,

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: será realizado en las áreas donde se encuentra ubicado el equipo, y será supervisado por el técnico de mantenimiento del hospital que el jefe delegue, los servicios se realizaran según la programación de rutinas que será determinada por el jefe de mantenimiento, la hoja de rutina de mantenimiento firmada por el técnico supervisor y el jefe del área donde se encuentre el equipo, dando fe y satisfacción que al equipo se le realizo el mantenimiento, a partir de la fecha según necesidad del jefe de conservación y mantenimiento.

La administración de la presente orden de compra será responsabilidad del administrador de la institución participante, de acuerdo al ARTICULO 82 BIS DE LA LEY LACAP, EL HOSPITAL, delegara en el JEFE DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO objeto de la presente orden de compra, verificando que el servicio que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la orden de compra. EL ING. ERNESTO GONZALEZ CHOTO, JEFE DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, velara por el cumplimiento de lo contratado. Con el objeto de verificar el buen servicio y cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele Administrador de la orden de compra.

EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA LOS DIFERENTES MANTENIMIENTOS, SEGÚN LA COMPLEJIDAD DE LOS EQUIPOS, Y MANTENER GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL PERIODO SUBSIGUIENTE A LA ULTIMA VISITA.

- EN EL COSTO SE INCLUYE: ACTIVIDADES PLUS DE PROSYS EN EL HOSPITAL
- 1) ARREGLO INMEDIATO DE TAPAS DE CONCRETO DAÑADAS EN AREA DE TRAMPA DE GRASA DE ENTRADA A LAS INSTALACIONES DE LA PTAR.
 - 2) PROSYS PROPORCIONARA Y PLANTARAQ 40 ARBOLES DE NIM O EQUIVALENTE PARA LA BARRERA DE OLORES QUE YA SE TIENE EN CRECIMIENTO EN EL INTERIORO DE LAS INSTALACIONES PTAR.

  <p>Dr. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ Director Hospital Nacional "Santa Teresa"</p>	  <p>PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>
<p>DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS JEFE DE MTTTO : 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL</p>	<p>REVISO</p>  <p>Licda. Teresa de Jesús Romero Romero Jefe UACI</p> 

Elaborado por: VERONICA

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 144 /2014

24 JUL 2014

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.-MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 1.-Pagar el valor del arrendamiento mensual, previo los trámites legales, después que el JEFE DE MANTENIMIENTO del Hospital, haya recibido el servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.-EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el servicio en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del servicio estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el servicio al jefe del area contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El arrendamiento a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el JEFE DE MANTENIMIENTO, correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el jefe de mantenimiento firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.